

RELATORIA

Graves violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario

1. Desplazamiento forzado

Subsección	
Número de Radicación	73001-23-31-000-2003-0268-01(AC)
Demandante	Luis Eduardo Sánchez Díaz
Demandado	Red De Solidaridad Social - Ministerio de Hacienda y Crédito Público Inurbe.
Fecha de la sentencia o del auto	8 de mayo de 2003
Nombre del caso	Reinstalación social y económica de persona desplazada por conflicto armado
Si la sentencia es absoluta o condenatoria	Modifica la sentencia de tutela de primera instancia y en su lugar ordena amparar los derechos fundamentales del actor a la vida, a la vivienda digna y al trabajo.
Resumen del caso	<p>El señor Luis Eduardo Sánchez Díaz interpuso Acción de Tutela contra la Red De Solidaridad Social - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, e Inurbe, con el fin de que se le garantizara la estabilización económica a que tienen derecho todas las personas desplazadas inscritas en el Registro Nacional de la Población Desplazada. El actor adujo que intentó la acción constitucional, debido a que el Estado no había iniciado los planes y subsidios de construcción de vivienda y proyecto productivo como forma de trabajo, destinados a la población desplazada; situación que vulneraba los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, a la vivienda y al trabajo.</p> <p>La Sala modificó la decisión de primera instancia y amparó los derechos fundamentales del actor a la vida, a la vivienda digna y al trabajo, puesto que se logró probar que la entidad no brindó las condiciones necesarias para que el actor accediera a los subsidios de vivienda y de proyecto productivo y en consecuencia, le ordenó a la Red de Solidaridad Social iniciar las gestiones necesarias para que el actor lograra iniciar su reinstalación social y económica, tras haber sido víctima de desplazamiento forzado.</p>
Evento de la violación	Falta de ejecución de los planes de estabilización para personas que han sido víctimas del conflicto armado
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por omisión
Estándares de reparación	Se ordenó a la Red de Solidaridad Social iniciar las gestiones necesarias de asesoría para que el actor lograra adelantar los trámites de su reinstalación y la de su familia. Igualmente, se ordenó brindar capacitación al tutelante sobre el desarrollo de actividades económicas, con el fin de que posteriormente, presentara un programa de desarrollo de una actividad económica que le permitiera llevar una existencia digna junto con su familia.
Excepciones probatorias	Ninguna
Aspectos procesales	Ninguno

